

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-2020-00050-00

Para los fines pertinentes, **téngase en cuenta la aceptación que del cargo** hizo el apoderado de oficio designado a la parte demandada, a través del correo electrónico institucional (folios 30 y 31).

Teniendo en cuenta el pronunciamiento que el apoderado de la señora María Luz Hernández Sosa hizo llegar al Juzgado el 20 de noviembre de 2020, se **tiene por contestada** la demanda dentro del término de Ley (folios 32 a 34).

Por la Secretaría **désele el trámite** correspondiente a las **excepciones de mérito** propuestas al responder la demanda, como lo manda el artículo 370 del Código General del Proceso.

Se agrega al expediente la constancia de notificación del nombramiento que se le hizo al doctor Omar Enrique Gallego Vélez, como apoderado en amparo de pobreza de la demandada (folios 35 y 36)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza


CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 210 fijado hoy 11 DE MARZO DE 2021, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m

ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaría